

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 10 de diciembre del 2019, la Diputada y Diputados integrantes de la Comisión de Hacienda, presentaron a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES GENERALES

*Que por oficio número PRESIDENCIA/THP/00306/2019, del 14 de octubre de 2019, el Ciudadano Licenciado Tomas Hernández Palma, Presidente Municipal Constitucional del Honorable Ayuntamiento del Municipio de **San Marcos**, Guerrero, en uso de las facultades que le confieren los artículos 65 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero y 62 fracción III, de la Ley Orgánica del Municipio Libre, remitió a este Honorable Congreso, para su discusión y aprobación, en su caso, Iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del municipio de **San Marcos**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2020.*

Que el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en sesión de fecha 15 de octubre del año 2019, tomó conocimiento de la Iniciativa de Decreto de referencia, habiéndose turnado mediante oficio LXII/2DO/SSP/DPL/0389/2019 de fecha 15 de octubre de 2019, suscrito por el Secretario de Servicios Parlamentarios de este Honorable Congreso a la Comisión Ordinaria de Hacienda, en términos de lo dispuesto por los artículos 174 fracción II, 241 y 244 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero número 231, para su análisis y emisión del Dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.

II. METODOLOGÍA DE TRABAJO

La Comisión realizó el análisis de esta Iniciativa con proyecto de Decreto conforme al procedimiento que a continuación se describe:

En el apartado de “Antecedentes Generales” se describe el trámite que inicia el proceso legislativo, a partir de la fecha en que fue presentada la Iniciativa ante el Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero.

En el apartado denominado “Consideraciones” las y los integrantes de la Comisión Dictaminadora realizan una valoración de la iniciativa con base al contenido de los diversos ordenamientos legales aplicables.

En el apartado referido al “Contenido de la Iniciativa”, se hace una descripción de la propuesta sometida al Pleno de la Sexagésima Segunda Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, incluyendo la Exposición de Motivos.

En el apartado de “Conclusiones”, el trabajo de esta Comisión Dictaminadora consistió en verificar los criterios técnicos y normativos aplicables, en la confronta de las diversas clasificaciones por zonas, categorías y delimitaciones por su ubicación y tipo de uso de suelo y construcción, así como las cuotas y tarifas entre la propuesta para 2020 en relación a las del ejercicio inmediato anterior.

III. CONSIDERACIONES

*Que el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, conforme a lo establecido por los artículos 115 fracción IV párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61 fracción I y 62 fracción III de la Constitución Política Local, 116, 235 y 260 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, está plenamente facultado para discutir y aprobar, en su caso, la iniciativa de referencia para el Municipio de **San Marcos**, Guerrero, para el Ejercicio Fiscal de 2020, previa la emisión por la Comisión de Hacienda, del dictamen con Proyecto de Decreto respectivo.*

*Que obra en el expediente que acompaña a la iniciativa, copia certificada del acta de sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de octubre de 2019, de la que se desprende que los y las integrantes del Cabildo del Honorable Ayuntamiento, analizaron, discutieron y aprobaron por unanimidad de votos, la iniciativa de Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de **San Marcos**, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020.*

Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, mediante oficio número PRESIDENCIA/THP/0261/2019, fechado el 3 de octubre de 2019, el H. Ayuntamiento de San Marcos, Guerrero, solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación

de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para 2020; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/856/2019 de fecha 10 de octubre de 2019 emite contestación de la manera siguiente: **“Una vez revisado el Proyecto de Tabla de Valores de Uso de Suelo y Construcción presentado, se observa que su propuesta contiene los lineamientos, criterios técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, observando que se toma como base los valores vigentes en el 2019, indexándolos a la Unidad de Medida y Actualización UMA, proponiendo la reducción de la tasa de 12 al millar anual al 2.2 al millar anual en su ley de ingresos vigente para el ejercicio fiscal 2020, por lo cual ésta Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero tiene a bien validarla, de conformidad con lo que establece la citada ley.”**

IV. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

“PRIMERO.- Que la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, es el instrumento tecnico-juridico, que se utiliza para la determinación de los valores catastrales de cada predio ubicado dentro del territorio municipal y por ende la base para el cobro del impuesto predial para el ejercicio fiscal del año 2020, para estar en condiciones de atender la demanda social de los gobernados y cumple con los requisitos de legalidad, proporcionalidad y equidad que señala nuestra Carta Magna.

SEGUNDO.- Que tomando en cuenta su ubicación, el uso predominante de los predios, los servicios urbanos existentes, vías de comunicación y en general todos los factores determinantes al valor de la tierra, tratándose de los predios urbanos; Las condiciones agrologicas de la región, la ubicación en relación con los centros urbanos de desarrollo o de consumo, facilidad de los medios de comunicación y costo del transporte, tratándose de los predios rústicos; y las características cualitativas de los elementos estructurales y arquitectónicos, uso y destino, tratándose de las construcciones; se procedió a la formulación de la Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo Urbano, Rustico y Construcción, aplicables para el ejercicio fiscal del año 2020.

TERCERO.- Que considerando las condiciones socioeconómicas del Municipio de San Marco Guerrero, se toman como base los valores de terreno del ejercicio fiscal 2019, se realiza su indexion a UMA’s, para que sea el INEGI quien determine los incrementos anuales de dichos valores; se han ajustado los valores del ejercicio anterior así como la reducción de la tasa, quedando al 2.2 al millar anual para así fomentar el pago del impuesto predial. Además de que se continuara apoyando al contribuyente que entere durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio, con el mismo descuento del 12%.

CUARTO.- Que para la aplicación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción, en inmuebles que se vayan empadronando ubicados en colonias, fraccionamientos o condominios de nueva creación, o que no aparezcan contemplados; para su valuación o revaluación, les serán aplicados los valores por metro cuadrado que correspondan a la zona catastral homogénea más próxima.

QUINTO.- Que para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, mediante oficio número THP/0261/2019 fechado el 03 de octubre de 2019, se solicitó a la Coordinación General de Catastro del Gobierno del Estado de Guerrero, la revisión y en su caso validación de la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción con Vigencia para el año 2020; la que con oficio número SEFINA/SI/CGC/856/2019 de fecha 10 de octubre de 2019 emite contestación de la manera siguiente: **“Una vez revisado el proyecto de Tabla de Valores de uso de suelo y construcción presentado, se observa que su propuesta contiene los lineamientos, criterios técnicos y normativos que establece la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, observando que se toman como base los valores vigentes en 2019 indexándolos a la Unidad de Medida y Actualización UMA, proponiendo la reducción de la tasa de 12 al millar anual a 2.2 al millar anual en la Ley de Ingresos vigente para el ejercicio fiscal 2020, por lo cual esta coordinación General de catastro del Gobierno del Estado de Guerrero tiene a bien validarla de conformidad con lo que establece la citada Ley”**.

Que con fundamento en los artículos 174 fracción I, 195 fracción IV y V, 196, 248, 254 y 256 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, esta Comisión Ordinaria de Hacienda tiene plenas facultades para efectuar el estudio de la Iniciativa de referencia y emitir el Dictamen con Proyecto de Decreto que recaerá a la misma, al tenor de las siguientes:

V. CONCLUSIONES

Que esta Comisión Ordinaria Dictaminadora, considerando las disposiciones legales aplicables en la materia, constató que la correspondiente iniciativa de **Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción para el Municipio de San Marcos, Guerrero, para el ejercicio fiscal 2020**, se presentó en tiempo, y con las formalidades técnicas y normativas vigentes ante esta Soberanía Popular, para su estudio, análisis y aprobación, lo que permitirá a la Administración Municipal, contar con las herramientas legales vinculadas con sus

atribuciones recaudatorias para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria.

*Que el Ayuntamiento Municipal de **San Marcos**, Guerrero, señala en su Iniciativa que se continuará apoyando al contribuyente que entere durante el primer mes del año, la totalidad del impuesto predial del ejercicio con un descuento del 12% durante el primer mes, el 10% en el segundo mes y un 8% durante el tercer mes, y en lo que respecta a las personas adultas que cuenten con la credencial INAPAM, jubilados y pensionados, así como también a madres solteras, padres solteros y personas con discapacidad se les aplicara un 50% de descuento por el impuesto durante el ejercicio fiscal 2020.*

*Que los y las contribuyentes en general, y de manera particular aquellos radicados en el Municipio de **San Marcos**, Guerrero, deben tener la certeza de que sus contribuciones emanan de un marco jurídico y fiscal adecuado y equitativo, considerando para tal efecto las características y condiciones socioeconómicas prevalecientes a nivel local, y que, las disposiciones contenidas en la presente iniciativa de Decreto, busca fomentar la cultura de cumplimiento de las obligaciones fiscales a cargo de los y las contribuyentes sobre la propiedad inmobiliaria.*

Que en el análisis de la iniciativa se determinó que las Tablas de Valores de Uso de Suelo y Construcción propuestas se encuentran acorde a los lineamientos establecidos en la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente y su aplicación se efectuará de acuerdo a lo estipulado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Ley de Hacienda Municipal; sobre Adquisición de Inmuebles; Ley de Vivienda Social del Estado de Guerrero; Ley de Desarrollo Urbano; Ley de Propiedad en Condominio y Código Fiscal Municipal.

*Que el Ayuntamiento de San Marcos considerando las condiciones socioeconómicas del municipio, se tomó como base los valores de terreno del ejercicio fiscal 2019, realizando la **indexión a UMA's**, para que sea el INEGI quien determine los incrementos anuales de dichos valores, se han ajustado los valores del ejercicio anterior, y con la finalidad de que el incremento en el pago del impuesto predial del año 2020 no sea excesivo, propuso en su ley de ingresos reducir la tasa del 12 al millar anual al 2.2 al millar anual, por lo que esta Comisión de Hacienda con fundamento en los numerales 2 y 5 del Acuerdo Parlamentario aprobado por el Pleno de esta Soberanía donde se establecen los criterios que se deberán observar en el proceso de dictaminación de las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y Construcción de los municipios del estado de Guerrero para el ejercicio fiscal 2020, que señala que el incremento en el impuesto predial deberá ser proporcional y equitativo y tendrá el objetivo de no lesionar la economía de los contribuyentes, para que el impuesto sea exigible para su cobro,*

determinó contemplar y respetar los valores catastrales de suelo rústico, urbano y de construcción.

Que esta Comisión Dictaminadora con pleno respeto de las facultades tributarias del municipio de **San Marcos**, Guerrero, confirmó que las tasas de cobro establecidas en el **artículo 8** de su Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2020, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en el artículo 18 de la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, y se reducen del 12 al millar que se aplicaron en 2019, al 2.2 al millar para el 2020, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la fracción IV del artículo 31 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes, por lo que se consideró conveniente incluir un artículo tercero transitorio, recorriéndose los subsecuentes, para quedar como sigue:

“ARTÍCULO TERCERO. Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del municipio de San Marcos, Guerrero para el ejercicio fiscal 2020, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes”.

Que en sesiones de fecha 10 de diciembre del 2019, el Dictamen en desahogo recibió primera y dispensa de la segunda lectura, por lo que en términos de lo establecido en los artículos 262, 264 y 265 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, la Presidencia de la Mesa Directiva, habiendo sido expuestos los motivos y el contenido del Dictamen, al no existir votos particulares en el mismo y no habiéndose registrado diputados en contra en la discusión, se preguntó a la Plenaria si existían reserva de artículos, y no habiéndose registrado reserva de artículos, se sometió el dictamen en lo general y en lo particular, aprobándose el dictamen por unanimidad de votos.

Que aprobado en lo general y en lo particular el Dictamen, la Presidencia de la Mesa Directiva del Honorable Congreso del Estado realizó la Declaratoria siguiente: *“Esta Presidencia en términos de nuestra Ley Orgánica, tiene por aprobado el Dictamen con proyecto de Decreto por el que se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que Servirán de Base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de San Marcos, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria durante el ejercicio fiscal 2020.*

Emítase el Decreto correspondiente y remítase a las Autoridades competentes para los efectos legales conducentes”.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 61 fracción I de la Constitución Política Local, 227 y 287 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, este Honorable Congreso decreta y expide el siguiente:

DECRETO NÚMERO 423 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.

ARTÍCULO ÚNICO. Se aprueban las Tablas de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción que servirán de base al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **San Marcos**, Guerrero, para el cobro de las contribuciones sobre propiedad inmobiliaria, durante el ejercicio fiscal 2020, en los siguientes términos:

I. TABLA DE VALORES UNITARIOS PARA TERRENOS RÚSTICOS.

N/P	CLAVE	CARACTERÍSTICAS	VALORES POR HECTÁREA DISTANCIAS, VÍAS DE COMUNICACIÓN CENTROS DE CONSUMO	
			MENOS DE	MAS DE
			1-20 HAS.	20-00 HAS.
1	R	TERRENOS DE HUMEDAD	236.71 UMA	473.43 UMA
2	R	TERRENOS DE RIEGO	236.71 UMA	473.43 UMA
3	T	TERRENOS DE TEMPORAL	118.36 UMA	236.71 UMA
4	T	TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE	35.51 UMA	51.03 UMA
5	T	TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL	11.55 UMA	22.10 UMA

DESCRIPCIÓN DE LAS CARACTERÍSTICAS DE TERRENO RÚSTICO.

TERRENOS DE HUMEDAD. Son aquellos que por las condiciones del suelo y meteorológicas, suministran a los cultivos humedad suficiente para su desarrollo, con independencia del riego.

TERRENOS DE RIEGO. Son aquellos que en virtud de obras artificiales, dispongan de agua suficiente para sostener en forma permanente los cultivos propios, con independencia de la precipitación pluvial.

TERRENOS DE TEMPORAL. Son aquellos en que sus cultivos completan su ciclo vegetativo, exclusivamente a través de la precipitación pluvial.

TERRENOS DE AGOSTADERO LABORABLE. Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada pastos y forrajes que sirven de alimento para el ganado, son tierras que pueden servir para cultivar en épocas de precipitación pluvial.

TERRENOS DE AGOSTADERO CERRIL. Son aquellos que por la precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural pastos y forrajes que pueden servir de alimento para el ganado.

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #1				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
1	A	C. ALLENDE (DE AV. HIDALGO HASTA C. GALEANA)	CENTRO	2.37 UMA
2	A	C. GUERRERO (DE C. GALEANA HASTA AV. HIDALGO)	CENTRO	2.37 UMA
3	A	C. BRISAS (DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA C. GALEANA)	CENTRO	2.37 UMA
4	A	C. MATAMOROS (DE GUERRERO HASTA MONTES DE OCA)	CENTRO	2.37 UMA
5	A	C. NICOLAS BRAVO (DE GUERRERO HASTA FILIBERTO)	CENTRO	2.37 UMA
6	A	AV. HIDALGO (DE FILIBERTO A GUERRERO)	CENTRO	2.37 UMA
7	A	C. MONTES DE OCA (GALEANA HASTA HIDALGO)	CENTRO	2.37 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #1				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
8	A	C. MONTES DE OCA (DE HIDALGO A MORELOS)	CÁNTARO	2.37 UMA
9	A	C. FILIBERTO A. (DE GALENA HASTA AV. HIDALGO)	CÁNTARO	2.37 UMA
10	B	C. ALDAMA (DE AV. HIDALGO A CLAVEL)	CÁNTARO	2.13 UMA
11	B	C. PLAZA ÁLVAREZ (DE AV. HIDALGO A CDA. DE MINA)	CÁNTARO	2.13 UMA
12	B	C. DE MINA (DE OJERA PAULLADA A PLAZA ÁLVAREZ)	CÁNTARO	2.13 UMA
13	B	C. MORELOS (DE AV. HIDALGO HASTA BENITO JUÁREZ)	CÁNTARO	2.13 UMA
14	B	C. ZARAGOZA (DE NICOLÁS BRAVO HASTA HIDALGO)	CÁNTARO	2.13 UMA
15	C	C. HIDALGO (DE GUERRERO AL RÍO)	CENTRO	1.89 UMA
16	C	C. MINA (DE EL RÍO HASTA BENITO JUÁREZ)	CÁNTARO	1.89 UMA
17	C	C. ZARAGOZA (DE MINA AL RÍO)	CÁNTARO	1.89 UMA
18	C	CDA. ZARAGOZA (DE ZARAGOZA A RÍO)	CÁNTARO	1.42 UMA
19	C	C. OJEDA PAULLADA (DE RÍO A CERRADA DE MINA)	CÁNTARO	1.42 UMA
20	D	C. MONTES DE OCA (DE MORELOS A DR. JUAN LÓPEZ A.)	CÁNTARO	1.18 UMA
21	D	C. MONTES DE OCA (DE DR. JUAN LÓPEZ A. HASTA LAGUNA DE O)	CÁNTARO	1.18 UMA
22	D	C. MORELOS (DE BENITO JUÁREZ A DR. JUAN L.A.)	CÁNTARO	1.18 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #2				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
23	A	C. NICOLÁS BRAVO (DE FILIBERTO A. HASTA AV. LAS PALMAS)	CENTRO	2.37 UMA
24	A	C. MATAMOROS (DE FILIBERTO A. HASTA AV. LAS PALMAS)	CENTRO	2.37 UMA
25	A	AV. HIDALGO (DE FILIBERTO A. HASTA LAS PALMAS)	CENTRO	2.37 UMA
26	A	C. JUÁREZ (DE ALDAMA HASTA AV. LAS PALMAS)	JARDÍN	2.37 UMA
27	A	AV. LAS PALMAS (DE GALEANA HASTA CLAVEL)	JARDÍN	2.37 UMA
28	B	AV. HIDALGO (DE AV. PALMA HASTA AV. MÉXICO)	LAS PALMAS	2.13 UMA
29	B	C. BUGAMBILIA (DE AV. PALMAS HASTA BARRANCA)	LAS PALMAS	2.13 UMA
30	B	C. CLAVEL (DE ALDAMA AV. PALMAS)	JARDÍN	2.13 UMA
31	B	C. MAGNOLIA (DE DALIA HASTA BUGAMBILIA)	LAS PALMAS	2.13 UMA
32	B	AV. LAS PALMAS (DE CLAVEL HASTA BARRANCA)	LAS PALMAS	2.13 UMA
33	B	C. TULIPANES (DE AV. HIDALGO HASTA CLAVEL)	JARDÍN	2.13 UMA
34	C	C. DALIA (DE AV. LAS PALMAS HASTA BARRANCA)	LAS PALMAS	1.89 UMA
35	C	AV. ACAPULCO (DE AV. DEL TECOMATE HASTA CD. AV. ACAPULCO)	LAS PALMAS	1.89 UMA
36	C	AV. MÉXICO (DE HIDALGO HASTA CDA. AV. MÉXICO)	LAS PALMAS	1.89 UMA
37	C	AV. ARGENTINA (DE AV. HIDALGO HASTA BUGAMBILIA)	LAS PALMAS	1.89 UMA
38	C	AV. LAS PALMAS (DE LA GASOLINERA HASTA BARRANCA)	LAS PALMAS	1.89 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #2				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
39	D	C. TULIPANES (DE CLAVEL HASTA JUAN LÓPEZ A.)	JARDÍN	1.66 UMA
40	E	CJON. MONTES DE OCA (DE MONTES DE OCA HASTA ALDAMA)	JARDÍN	1.18 UMA
41	E	C. NARDO (DE ALDAMA HASTA AV. LAS PALMAS)	JARDÍN	1.18 UMA
42	E	C. JARDÍN (DE MONTES DE OCA HASTA ENREDADERA)	JARDÍN	1.18 UMA
43	E	C. MARGARITA (DE GLORIETA HASTA BUGAMBILIA)	LAS PALMAS	1.18 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #3				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
44	A	MONTES DE OCA (DE C GALEANA HASTA AV. DEL PANTEÓN)	ZAPATA	2.37 UMA
45	A	C. EMILIO VÁZQUEZ (DE C. GALEANA HASTA AV. DEL PANTEÓN)	ZAPATA	2.37 UMA
46	A	C. FILIBERTO ARREDONDO (DE C. GALEANA HASTA AV. DEL PANTEÓN)	ZAPATA	2.37 UMA
47	A	AV. DE LAS PALMAS (DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA AV. DEL TANQUE)	ZAPATA	2.37 UMA
48	A	C. GALEANA (DE AV. LAS PALMAS HASTA C. MONTES DE OCA)	ZAPATA	2.37 UMA
49	A	C. 5 DE MAYO (DE C. MONTES DE OCA HASTA AV. LAS PALMAS)	ZAPATA	2.37 UMA
50	A	C. 11 DE SEPTIEMBRE (DE C. MONTES DE OCA HASTA C. EMILIO VÁZQUEZ)	ZAPATA	2.37 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #3				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
51	A	AV. DEL PANTEÓN (DE C. MONTES DE OCA HASTA AV. DE LAS PALMAS)	ZAPATA	2.37 UMA
52	A	C. CIPRÉS (DE AV. LAS PALMAS HASTA C. FILIBERTO ARREDONDO)	ZAPATA	2.37 UMA
53	B	AV. DE LAS PALMAS (DE AV. TANQUE HASTA GASOLINERA)	ALTA VILLA	2.13 UMA
54	C	C. INDEPENDENCIA (DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA C. PRINCIPAL)	ZAPATA	1.89 UMA
55	C	AV. ARGENTINA (DE C. NOCLAS BRAVO HASTA C. PTO. RICO)	ZAPATA	1.89 UMA
56	C	AV. MÉXICO (DE C. NICOLÁS BRAVO HASTA AV. DEL TANQUE)	ZAPATA	1.89 UMA
57	C	C. 5 DE MAYO (DE AV. LAS PALMAS HASTA CD. 5 MAYO)	ZAPATA	1.89 UMA
58	C	AV. DEL PANTEÓN (DE AV. LAS PALMAS HASTA AV. MÉXICO)	ZAPATA	1.89 UMA
59	C	C. PUERTO RICO (DE C. INDEPENDENCIA HASTA AV. MÉXICO)	ZAPATA	1.89 UMA
60	C	C. CEDROS (DE AV. LAS PALMAS HASTA EL ARROYO)	ZAPATA	1.89 UMA
61	C	C. CIPRÉS (DE AV. LAS PALMAS HASTA AV. MÉXICO)	ZAPATA	1.89 UMA
62	C	C. I. M. ALTAMIRANO (DE ARROYO HASTA C. INDEPENDENCIA)	ZAPATA	1.89 UMA
63	C	C. CHILPANCINGO (DE I. M. ALTAMIRANO HASTA C. ALMENDROS)	ZAPATA	1.89 UMA
64	C	AV. DEL TANQUE (DE AV. MÉXICO HASTA AV. LAS PALMAS)	ZAPATA	1.89 UMA
65	C	C. ALMENDROS (DEL ARROYO HASTA C. INDEPENDENCIA)	ZAPATA	1.89 UMA
66	D	C. CALLES (COL. ALTA VILLA)	ALTA VILLA	1.18 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #4				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
67	A	C. GUERRERO (DE C. GALEANA HASTA C. MORELOS)	EL ATERRIZAJE	2.37 UMA
68	A	C. MONTES DE OCA (DE C. GALEANA HASTA C. MORELOS)	EL ATERRIZAJE	2.37 UMA
69	A	AV. DE LAS PALMAS (DE AV. DEL PANTEÓN HASTA AV. DEL TANQUE)	EL ATERRIZAJE	2.37 UMA
70	A	C. E DE MAYO (DE C. MONTES DE OCA HASTA C. GUERRERO)	EL ATERRIZAJE	2.37 UMA
71	A	C. 16 DE SEPTIEMBRE (DE C. GUERRERO HASTA C. MONTES DE OCA)	EL ATERRIZAJE	2.37 UMA
72	A	C. EJIDO (DE C. GUERRERO HASTA C. MONTES DE OCA)	EL ATERRIZAJE	2.37 UMA
73	B	AV. DE LAS PALMAS (DE AV. DEL TANQUE HASTA GASOLINERA)	REVOLUCIÓN	2.13 UMA
74	B	AV. DEL TANQUE (DE AC. LAS PALMAS HASTA C. GUERRERO)	EL ATERRIZAJE	2.13 UMA
75	C	C. EMILIO VÁZQUEZ C. (DE AV. PANTEÓN HASTA C. MORELOS)	EL ATERRIZAJE	1.89 UMA
76	C	C. FILIBERTO ARREDONDO (DE AV. DEL PANTEÓN HASTA CALLES S/N)	EL ATERRIZAJE	1.89 UMA
77	D	C. EMILIO VÁZQUEZ (DE C. MORELOS HASTA CD. S/N)	EL ATERRIZAJE	1.66 UMA
78	D	C. 1 DE NOVIEMBRE (DE C. MONTES DE OCA HASTA CD. DE 1 DE DIC.)	REVOLUCIÓN	1.66 UMA
79	D	C. 6 DE ENERO (DE MORELOS HASTA CD. DE 6 DE ENERO)	REVOLUCIÓN	1.66 UMA
80	E	CALLES (COL. REVOLUCIÓN)	REVOLUCIÓN	1.18 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #5				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
81	A	C. GUERRERO (DE GALEANA HASTA MORELOS)	SANTA CRUZ	2.37 UMA
82	A	C. 10 DE MAYO (TODA)	SANTA CRUZ	2.37 UMA
83	B	C. SANTA CRUZ (DE 5 DE MAYO HASTA EJIDO)	SANTA CRUZ	2.13 UMA
84	B	C. EMILIANO ZAPATA (DE GUERRERO HASTA BCA.)	SANTA CRUZ	2.13 UMA
85	B	C. 16 DE SEPTIEMBRE (DE GUERRERO HASTA STA. CRUZ)	SANTA CRUZ	2.13 UMA
86	C	C. GUERRERO (DE MORELOS A LA BARRANCA)	SANTA CRUZ	1.66 UMA
87	C	C. MORELOS (DE MONTES DE OCA A SANTA CRUZ)	SANTA CRUZ	1.66 UMA
88	C	AV. DEL TANQUE (DE GUERRERO HASTA 20 DE NOVIEMBRE)	SANTA CRUZ	1.66 UMA
89	C	C. 1 DE NOVIEMBRE (TODA)	SANTA CRUZ	1.66 UMA
90	C	CD. DE MORELOS (CALLEJÓN)	SANTA CRUZ	1.66 UMA
91	C	CD. 20 DE NOVIEMBRE (CALLEJÓN)	SANTA CRUZ	1.66 UMA
92	D	C. MONTES DE OCA (DE MORELOS HASTA LA GLORIETA)	SANTA CRUZ	1.42 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #6				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
93	A	C. HIDALGO (DEL RÍO HASTA GUERRERO)	CENTRO	1.66 UMA
94	A	C. ABASOLO (DEL RÍO HASTA GUERRERO)	CENTRO	1.66 UMA
95	A	C. NICOLÁS BRAVO (DESDE GUERRERO HASTA EL RÍO)	CENTRO	1.66 UMA
96	A	C. GALEANA (DESDE GUERRERO HASTA GPE. VICTORIA)	CENTRO	1.66 UMA
97	A	C. 20 DE NOVIEMBRE (DESDE GALEANA CALLEJÓN GUERRERO)	CENTRO	1.66 UMA
98	A	C. GUADALUPE VICTORIA (DESDE NICOLÁS BRAVO HASTA GALEANA)	CENTRO	1.66 UMA
99	B	C. BENITO JUÁREZ (DESDE ANAHUAC HASTA BACHILLERES)	QUINTA SECCIÓN	1.42 UMA
100	B	C. BACHILLERES (DESDE RÍO CAMINO HASTA SANTA ELENA GRO.)	QUINTA SECCIÓN	1.42 UMA
101	C	C. SIMÓN BOLÍVAR (DESDE BENITO JUÁREZ HASTA INSURGENTES)	QUINTA SECCIÓN	1.18 UMA
102	C	C. INSURGENTES (DESDE ANAHUAC HASTA SANTA CRUZ)	QUINTA SECCIÓN	1.18 UMA
103	C	C. SANTA CRUZ (DESDE RÍO HASTA QUINTA SECCIÓN)	QUINTA SECCIÓN	1.18 UMA
104	C	C. MAZATLÁN (DESDE ANAHUAC HASTA BACHILLERES)	QUINTA SECCIÓN	1.18 UMA
105	D	C. ABASOLO (DESDE SANTA CRUZ HASTA BENITO JUÁREZ)	QUINTA SECCIÓN	0.95 UMA
106	D	C. BENITO JUÁREZ (DESDE RÍO HASTA FEDERICO GAMBOA)	QUINTA SECCIÓN	0.95 UMA
107	D	C. 16 DE SEPTIEMBRE (DESDE RÍOS HASTA MÉXICO)	QUINTA SECCIÓN	0.95 UMA
108	D	C. LUIS DONALDO C. (DESDE 16 DE SEPTIEMBRE HASTA CUMBEY)	QUINTA SECCIÓN	0.95 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #6				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
109	D	C. FEDERICO GAMBOA (DESDE RÍO LA ESTACIÓN HASTA CAMINO A JIMÉNEZ)	QUINTA SECCIÓN	0.95 UMA
110	D	C. MÉXICO (DESDE CAMINO HASTA JIMÉNEZ)	QUINTA SECCIÓN	0.95 UMA
111	D	C. ANAHUAC (DESDE FEDERICO GAMBOA HASTA CAMINO A LOS OTALES)	QUINTA SECCIÓN	0.95 UMA
112	D	C. CUMBNEY (DESDE LUIS DONALDO COLOSIO HASTA A. JIMÉNEZ)	QUINTA SECCIÓN	0.95 UMA
113	D	C. SUROESTE (DESDE LUIS DONALDO COLOSIO HASTA A. JIMÉNEZ)	QUINTA SECCIÓN	0.95 UMA
114	D	C. CAMINO (DESDE RÍO LA ESTANCIA HASTA LA BARRANCA)	QUINTA SECCIÓN	0.95 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #7				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
115	A	AV. HIDALGO (DESDE CARRETERA NAL. ACA HASTA AV. MÉXICO)	ZAPATA	2.13 UMA
116	B	AV. MÉXICO (DESDE AV. HIDALGO DE LA CAPILLA)	ZAPATA	1.89 UMA
117	C	AV. ARGENTINA (DESDE HIDALGO HASTA LA CAPILLA)	ZAPATA	1.66 UMA
118	C	AV. MÉXICO (DESDE LA CAPILLA HASTA AV. DEL TANQUE)	ZAPATA	1.18 UMA
119	C	C. DARBERLIO A. (DESDE AV. MÉXICO HASTA PARTE ALTA DEL CERRO)	ZAPATA	1.18 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE SUELO URBANO				
ZONA #7				
N/P	SUB ZONA	VÍA DE TRÁNSITO	COLONIA	VALOR UNITARIO POR METRO M/2
120	C	C. PUERTO RICO (DE AV. MÉXICO A CALLE S/N)	ZAPATA	1.18 UMA
121	C	C. CEDROS (DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE 4)	ZAPATA	1.18 UMA
122	C	PROL. 5 DE MAYO (DESDE AV. MÉXICO HASTA CALLE 4)	ZAPATA	1.18 UMA

RELACIÓN DE VALORES UNITARIOS CATASTRALES DE TERRENO		
ZONA #8		
DESARROLLO TURÍSTICO		
CLAVE	FRANJA	VALOR UNITARIO POR M2
DC	1	0.71 UMA
HT4	1	0.71 UMA
HT3	2	0.59 UMA
HT2	3	0.47 UMA
HT1	4	0.36 UMA
STR	5	0.36 UMA

VALORES UNITARIOS DE CONSTRUCCIÓN													
CATEGORIAS													
No.	tipos	Unidad de medición	A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K
10	vivienda unifamiliar	M2	precaria	popular	económica	común	media	semilujo	lujo	plus	premier		
	valor unitario		2.37 UMA	4.73 UMA	8.29 UMA	10.65 UMA	14.20 UMA	17.75 UMA	23.67 UMA	29.59 UMA	41.43 UMA		
20	apartamento ocondominio	M2		popular	económica	común	media	semilujo	lujo	plus			
	valor unitario			4.73 UMA	7.10 UMA	8.29 UMA	10.65 UMA	16.57 UMA	23.67 UMA	29.59 UMA			
30	oficinas	M2			económica	común	media	semilujo	lujo				
	valor unitario				8.29 UMA	11.84 UMA	16.57 UMA	21.30 UMA	29.59 UMA				
40	hoteles/moteles	M2			económica		media		lujo	plus			
	valor unitario				8.29 UMA		14.20 UMA		17.75 UMA	23.67 UMA			

									UMA				
50	comercios	M2		popular	económica	común	media	semilujo	lujo	com	autoservicio	auto/est	tienda
	valor unitario			5.92 UMA	9.47 UMA	11.84 UMA	15.39 UMA	21.30 UMA	29.59 UMA	10.65 UMA	7.69 UMA	8.64 UMA	9.23 UMA
60	escuelas	M2		popular		común	media						
	valor unitario			5.68 UMA		7.34 UMA	12.78 UMA						
70	restaurantes	M2		popular	económica	común	media		lujo				
	valor unitario			7.46 UMA	8.88 UMA	10.65 UMA	17.75 UMA		23.67 UMA				
80	naves industriales/bodegas	M2	precaria		económica		media						
	valor unitario		2.96 UMA		5.68 UMA		8.88 UMA						
90	hospitales	M2			económica		media		lujo				
	valor unitario				7.34 UMA		11.84 UMA		17.75 UMA				
100	estacionamientos	M2		popular	económica	común	media						
	valor unitario			0.59 UMA	1.01 UMA	4.14 UMA	7.69 UMA						
110	techumbres	M2		popular			media	semilujo					
	valor unitario			1.18 UMA			2.37 UMA	6.63 UMA					
120	terrazas	M2			económica		media		lujo				
	valor unitario				1.78 UMA		2.37 UMA		7.34 UMA				
130	alberca	M2	única										
	valor unitario		8.88 UMA										
140	jardines	M2			económica		media		lujo				
	valor unitario				0.30 UMA		0.47 UMA		0.83 UMA				
150	elevadores	M2		elevador	escalera elec.								
	valor unitario			142.03 UMA	2793.23 UMA								
160	pavimentos	M2			económica		media	semilujo					
	valor unitario				0.41 UMA		1.18 UMA	2.13 UMA					
170	muros de contención	M2	2.00<MC<4.00	4.01<MC<6.00	6.01<MC								
	valor unitario		1.78 UMA	2.37 UMA	3.08 UMA								

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDA

CATEGORÍA	SIGLA	NUMERO DE ESPACIOS (RECAMARAS, ESTANCIAS, BAÑOS, COCINA, SERVICIOS)	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS	CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO O DESCUBIERTO O CUBIERTO CON LOSA O PÉRGOLAS
PRECARIA	PART 1	1	INCOMPLETOS, SOLO LAVADERO	BASICA UNO A DOS FOCOS	DE TIERRA O MEZCAL MAL NIVELADA	LAMINA DE FIBROCEMENTO, ASBESTO O ACERO, TECHO DE TEJAS	SIN ACABADO SUPERFICIAL	SIN ACABADO SUPERFICIAL	SIN CAJONES
POPULAR	POP	2 O 3	INCOMPLETOS	BASICAS	CONCRETOS SIN ACABADOS O CON ACABADOS SENCILLOS; MOSAICO DE PASTA	LOSA DE CONCRETO, VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PINTURA DIRECTA SOBRE EL MURO	APARENTES O APLANADOS; HERRERÍA DE FIERRO, VIDRIO DELGADO	SIN CAJONES
ECONOMICA	ECO	4 O 5	COMPLETOS	COMPLETAS	MOSAICO ECONÓMICO, LOSETA VINÍLICA O LOSETA ECONÓMICA	LOSA DE CONCRETO, VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PINTURA SOBRE APLANADO, AZULEJO BLANCO ECONÓMICA A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANO: HERRERÍA DE FIERRO COMERCIAL	SIN CAJONES
COMUN	COM	6 O 7	COMPLETOS CON PATIO DE SERVICIO	COMPLETAS	TERRAZO ECONÓMICO, LOSETA VINÍLICA O LOSETA	LOSA DE CONCRETO, VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PINTURA SOBRE APLANADO, AZULEJO BLANCO	PINTURA SOBRE APLANO: HERRERÍA TUBULAR	SIN CAJONES

					ECONÓMICA		ECONÓMICA	VIDRIO	
							A MEDIA	DELGADO	
							ALTURA		

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN VIVIENDA

CATEGORÍA	SIGLA	NUMERO DE ESPACIOS (RECAMARAS, ESTANCIAS, BAÑOS, COCINA, SERVICIOS)	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS	CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO O DESCUBIERTO O CUBIERTO CON LOSA O PÉRGOLAS
MEDIO	MED	8 O 9	COMPLETOS CON PATIO DE SERVICIO CON BAÑOS PARA VISITAS	COMPLETAS; CON CISTERNA; GAS ESTACIONARIO	CERÁMICA, TERRAZO, MÁRMOL, DUELA, PARQUET	LOSA DE CONCRETO, VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PASTA CERÁMICOS; LOSETAS ARTIFICIALES	PASTAS LOSETAS ARTIFICIALES	HASTA UNO
SEMI-LUJO	SEL	10 O 11	SERVICIOS COMPLETOS PATIO DE SERVICIO COCINA INTEGRAL; 3 BAÑOS MÍNIMO	COMPLETAS; CON CISTERNA; GAS ESTACIONARIO PORTERO ELÉCTRICO ELEVADOR	PISO DE CERÁMICA; TERRAZO MÁRMOL DUELA O PARQUET DE ENCINO O MADERAS TROPICALES	LOSA DE CONCRETO, VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PASTA DE CALIDAD CERÁMICOS, LAMBRINES DE MADERA	FACHADAS CON CANTERA O LOSETA DE MENOR O IGUAL A 30X30CM	HASTA 2
LUJO	LUJ	12 O 13	SERVICIOS COMPLETOS PATIO DE SERVICIO COCINA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS; CISTERNA Y GAS ESTACIONARIO;	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	TECHO DE LOSA DE CONCRETO Y VIGUETA Y BOVEDILLA O	PASTA DE CALIDAD RÚSTICOS DE CALIDAD, LAMBRINES	FACHADAS CON GRANZÓN DE MARMOL CRISTALES	HASTA 3

CATEGORÍA	SIGLA	NUMERO DE	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y	ACABADO EN	FACHADAS	CAJÓN DE
		ESPACIOS (RECAMARAS, ESTANCIAS, BAÑOS, COCINA, SERVICIOS)				PLAFÓN	MUROS		ESTACIONAMIENTO O DESCUBIERTO O CUBIERTO CON LOSA O PÉRGOLAS
			INTEGRAL Y BAÑOS INTEGRADOS A LAS RECAMARAS	PORTERO ELÉCTRICO Y ELEVADOR, TV POR CABLE O ANTENA, AIRE ACONDICIONADO		SIMILAR PLAFÓN ACÚSTICO	FINOS O CANTERAS	GRUESOS Y GRANDES	
PLUS	PLU	14 O 15	SERVICIOS COMPLETOS CON PATIO DE SERVICIO DE SERVICIO Y BAÑOS INTEGRADOS A LAS RECAMARAS BAÑOS CON TINAS, WC DE UNA SOLA PIEZA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS; CISTERNA Y GAS ESTACIONARIO; PORTERO ELÉCTRICO Y ELEVADOR, TV POR CABLE O ANTENA, AIRE ACONDICIONADO ALARMA CENTRAL	PISO DE ALTA CALIDAD NACIONALES O IMPORTADOS GRANITO Y MÁRMOLES DE COLORES CLAROS	TECHO DE LOSA DE CONCRETO Y VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR PLAFÓN ACÚSTICO	PASTA DE CALIDAD, LAMBRINES FINOS IMPORTADOS O CANTERAS	FACHADAS CON GRANITOS O MÁRMOLES DE COLOR CLARO CRISTALES GRANDES Y GRUESOS	HASTA 4
PREMIER	PRE	MAS DE 15	SERVICIOS COMPLETOS CON PATIO DE SERVICIO DE SERVICIO Y BAÑOS INTEGRADOS A LAS RECAMARAS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS; CISTERNA Y GAS ESTACIONARIO; PORTERO ELÉCTRICO Y ELEVADOR, TV POR CABLE O	ALTA CALIDAD IMPORTADA; GRANITOS Y MÁRMOLES OBSCUROS	TECHO DE LOSA DE CONCRETO Y VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR PLAFÓN DECORATIVO	MARMOL O GRANITO COLOR OSCURO IMPORTADOS	FACHADAS CON GRANITOS O MÁRMOLES DE COLOR OSCURO CRISTALES GRANDES Y GRUESOS	MAS DE 4

CATEGORÍA	SIGLA	NUMERO DE ESPACIOS (RECAMARAS, ESTANCIAS, BAÑOS, COCINA, SERVICIOS)	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS	CAJÓN DE ESTACIONAMIENTO O DESCUBIERTO O CUBIERTO CON LOSA O PÉRGOLAS
			BAÑOS CON TINAS, WC DE UNA SOLA PIEZA	ANTENA, AIRE ACONDICIONADO CIRCUITO CERRADO					

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN

OFICINAS

CATEGORÍA	SIGLA	ESTRUCTURA Y CLAROS	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS
ECONÓMICA	ECO	MUROS DE GARZA LOSA MACIZA	COMPLETOS	ELECTRICA COMPLETA	MOSAICO ECONOMICO LOSETA VINÍLICA LOSETA ECONOMICA	PLAFÓN APLANADO SOBRE LOSA	A BASE DE PINTURA SOBRE APLANADO AZULEJO BLANCO ECONOMICO A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANADO, HERRERÍA DE FIERRO COMERCIAL
COMUN	COM	A BASE DE MUROS DE CARGA; LOSA MACIZA CLAROS ENTRE COLUMNAS MENORES A 4 METROS	COMPLETOS	ELÉCTRICA COMPLETA TELÉFONO ESTÁNDAR	TERRAZO ECONOMICO LOSETA VINÍLICA	PLAFÓN FALSO APLANADO SOBRE METAL DESPLEGADO	A BASE DE PINTURA SOBRE APLANADO AZULEJO COLOR CLARO A MEDIA ALTURA EN	HERRERÍA TUBULAR VIDRIO DELGADO

CATEGORÍA	SIGLA	ESTRUCTURA Y CLAROS	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS
							BAÑOS	
MEDIO	MED	A BASE DE MUROS DE CARGA LOZA MACIZA CLAROS DOMINANTES ENTRE COLUMNAS MAYORES A 1 M Y MENORES A 6 m	COMPLETOS	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS INSTALACIONES OCULTAS, RED DE COMPUTO, RED TELEFÓNICA, AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO	CERAMICA, TERRAZO, MARMOSL, DUELA, PARQUET	TECHOS CON PLAFON DE TABLAROCA	PASTAS CERAMICOS, LOSETAS ARTIFICIALES	PASTAS, LOSETAS ARTIFICIALES, FACHADA INTEGRAL ECONOMICA
SEMI-LUJO	SEM	ESTRUCTURA BASE DE CARGA, LOSA MACISA, CLAROS DOMINANTES ENTRE COLUMNAS MAYORES A 6 M Y MENORES 9 M	SERVICIOD COMPLETOS, HIDROBNEUMATICO BAÑOS CON DESCARGA AUTOMATICA	INSTALACIONES ELECTRICAS COMPLETAS INSTALACIONES OCULTAS, RED DE COMPUTO, RED TELEFONICA, AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO	PISOS DE TERRAZO MÁRMOL, DUELA O PARQUET DE ENCINO O MADERAS TROPICALES	PLAFÓN ACÚSTICO	PASTA DE CALIDAD, LAMBRONES DE MADERA	CANTERA O LOSETA 50X50CM FACHADA INTEGRAL VIDRIO DE 9MM ESTÁNDAR
LUJO	LUJ	A BASE DE MUROS DE CARGA, LOSA MACIZA CLAROS DOMINANTES ENTRE COLUMNAS MAYORES A 9M	SERVICIOS COMPLETOS HIDRONEUMÁTICO, BAÑOS CON DESCARGA AUTOMÁTICA	INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLETAS INSTALACIONES OCULTAS, RED DE COMPUTO, RED TELEFÓNICA, AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO Y CIRCUITO CERRADO DE TV.	ALTA CALIDAD NACIONAL E MPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO MUY ALTA CALIDAD	RUSTICO DE CALIDAD LAMBRIN FINO O CANTERA	A BASE DE MÁRMOL Y GRANITO CON PLACAS MAYORES O IGUALEN A 90X90CM FACHADAS CON VIDRIOS GRUESO DE CRISTAL

CATEGORÍA	SIGLA	ESTRUCTURA Y CLAROS	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS
								TEMPLADO MAYOR O IGUAL A 9MM.

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN

HOTELES

CATEGORÍA	SIGLA	CLASIFICACIÓN SECTOR	TAMANO DE CUARTO	ESTRUCTURA Y CLAROS	BANOS DE HUÉSPEDES	CONDICIONAMIENTO DE AIRE	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS
ECONÓMICA	ECO	UNA O DOS ESTRELLAS	CUARTO CON SUPERFICIE MENOR O IGUAL A 22 M ²	MUROS DE CARGA LOSA MACIZA	BANO CON WC Y REGADERA	ABRE ACONDICIONADO DE VENTANA	MOSAICO ECONÓMICO, LOSETA VINÍLICA, LOSETA ECONÓMICA	TECHO DE LOSA DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR CON APLANADO SOBRE LOSA	A BASE DE PINTURA APLICADA SOBRE APLANADO, AZULEJO BLANCO ECONÓMICO A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANADO, HERRERÍA DE FIERRO COMERCIAL
MEDIO	MED	TRES O CUATRO ESTRELLAS	DE 22 A 26 M ²	MUROS DE CARGA Y COLUMNAS, CLAROS DOMINANTES 4-6M.	BANO CON WC, REGADERA TINA	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	CERAMICA TERRAZO, MÁRMOL DUELA O PARQUET	TECHOS DE LOSA DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR CON PLAFÓN DE TABLAROCA	PASTA, CERÁMICOS LOSETA ARTIFICIALES	PASTAS LOSETAS ARTIFICIALES, FACHADA INTEGRAL ECONÓMICA
LUJO	LUJ	LUJO-CINCO ESTRELLAS	DE 26 A 31 M ²	COLUMNAS CON CLAROS DOMINANTES MAYORES A	BANOS CON WC, REGADERA TINA	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO DE MUY ALTA CALIDAD	RUSTICO DE CALIDAD, LAMBRIN FINO O CANTERA	FACHADAS BASE DE GRANITO CON PLACAS

CATEGORÍA	SIGLA	CLASIFICACIÓN SECTOR	TAMAÑO DE CUARTO	ESTRUCTURA Y CLAROS	BAÑOS DE HUÉSPEDES	CONDICIONAMIENTOS DE AIRE	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS
				9M.						MAYORES O IGUALES 90 CN. POR LADO VIDRIOS GRUESOS O CRISTALES CON ESPESOR MAYOR O IGUAL DE 9 MM.
PLUS	PLU	LUJO-GRAN TURISMO	MAYOR DE 31 M2	COLUMNAS CON CLAROS DOMINANTES MAYORES A 9M	BANO CON WC, REGADERA TINA Y EXTENSIÓN TELEFÓNICA	AIRE CONDICIONADO CENTRAL	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO DE MUY ALTA CALIDAD	RUSTICO DE CALIDAD, LAMBRIN FINO O CANTERA	FACHADAS BASE DE GRANITO CON PLACAS MAYORES O IGUALES 90 CN. POR LADO VIDRIOS GRUESOS O CRISTALES CON ESPESOR MAYOR O IGUAL DE 9 MM.

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN

LOCALES COMERCIALES

CATEGORÍA	SIGLA	CLAROS PREVALECIENTES ENTRE MUROS O COLUMNAS	ESTRUCTURA	ALTURA DE ENTREPISO	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	CORTINA Y FACHADAS
POPULAR	POP	HASTA 2 M	MUROS DE CARGA, LOSA MACIZA O LAMINA	HASTA 2 M	INCOMPLETOS	ELÉCTRICAS BÁSICAS	CONCRETOS SIN ACABADOS, CON ACABADOS SENCILLOS O MOSAICO DE PASTA	TECHOS DE LAMINA O LOSA DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR	PINTURA DIRECTA SOBRE EL MURO	HERRERIA MUY ECONÓMICA
ECONOMICA	ECO	ENTRE 2 Y 4 M	MUROS DE CARGA, LOSA MACIZA	2 A 2.5 M	COMPLETOS	ELECTRICAS COMPLETA VENTILADOR DE TECHO	MOSAICO ECONÓMICO LOSETA VINÍLICA LOSETA ECONÓMICA	PLAFÓN APLANADO SOBRE LOSA	PINTURA SOBRE A PLANO AZULEJO BLANCO ECONÓMICA A MEDIA ALTURA	HERRERIA ECONÓMICA
COMUN	COM	ENTRE 4 Y 6M	MUROS DE CARGA Y COLUMNA	2.5 A 3 M	COMPLETOS	ELECTRICA COMPLETA VENTIDALOS DE TECHO TELÉFONO ESTÁNDAR	TERRAZO O ALFOMBRA ECONÓMICA LOSETA VINÍLICA	PLAFÓN FALSO DE APLANADO SOBRE METAL DESPLGADO	PINTURA SOBRE APLANADO AZULEJO COLOR CLARO EN BAÑOS A MEDIA ALTURA	CORTINA DE LAMINA GALVANIZADA, PASTA O LOSETA ARTIFICIALES
MEDIO	MED	ENTRE 6 Y 8M	COLUMNAS LOSA Y TRABES	3 A 4M	COMPLETOS	COMPLETAS CLIMA VENTANA	CERÁMICA, TERRAZO MÁRMOL DUELA PARQUET O ALFOMBRA	PLAFÓN DE TABLAROCA	PASTA CERÁMICOS, LOSETAS ARTIFICIALES	CORTINA DE LAMINAS GALVANIZADAS PASTA LOSETAS ARTIFICIALES
SEMI-LUJO	SEL	ENTRE 8 Y 10M	COLUMNAS , LOSA Y TRABES	4 A 5M	COMPLETOS	OCULTAS, ELÉCTRICAS CON TIERRA RED COMPUTO TELÉFÓNICA	TERRAZO O MÁRMOL INTEGRAL, DUELA O PARQUET DE	PLAFÓN ACÚSTICO	PASTA DE CALIDAD LAMBRINES DE MADERA	CORTINA DE LAMINA PINTRO CANTERA

CATEGORÍA	SIGLA	CLAROS PREVALECIENTES ENTRE MUROS O COLUMNAS	ESTRUCTURA	ALTURA DE ENTREPISO	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	CORTINA Y FACHADAS
						AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO	ENCINO O MADERAS TROPICALES ALFOMBRA DE JUNCO RUDO			
LUJO	LUJ	MAYORES DE 10 M.	COLUMNAS LOSA Y TRABES	MAYOR DE 5M	COMPLETOS	OCULTAS, ELÉCTRICAS CON TIERRA RED COMPUTO TELEFÓNICA AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO MUY ALTA CALIDAD	RUSTICOS DE CALIDAD LAMBRIN FINO O CANTERA	CORTINA DE ALUMINIO IMPORTADA ELÉCTRICA MÁRMOL Y GRANITO EN PLACAS VIDRIO O CRISTAL TEMPLADO MAYOR O IGUAL A 9 MM.

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN LOCALES COMERCIALES

CATEGORÍA	SIGLA	CLAROS PREVALECIEN TES ENTRE MUROS O COLUMNAS	ESTRUCTURA	ALTURA DE ENTREPISO	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	CORTINA Y FACHADAS
CENTRO COMERCIAL	MOL	ENTRE 8 Y 10M	COLUMNAS LOSA Y TRABES	4 A 5 M	COMPLETOS EL PROPIETARIO RENTA LOCALES SIN	OCULTAS, ELÉCTRICAS CON TIERRA RED COMPUTO TELEFÓNICA	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA SOLO EN ÁREAS COMUNES	PLAFÓN IMPORTADO ALTA CALIDAD SOLO EN ÁREAS	RUSTICOS DE CALIDAD LAMBRIN FINO O CANTERA SOLO EN	ACABADOS SOLO EN ÁREAS COMUNES

					ACABADOS	AIRE		COMUNES	AREAS	
TIENDA	SUP	ENTRE 9 Y 16	COLUMNAS	4 A 5 M	COMPLETOS	OCULTAS, CENTRALIZADO		PLAFÓN	PASTA COMUNES	PASTA LOSETAS
AUTOSERVICIO			LOSA Y TRABES			ELÉCTRICAS CON TIERRA RED COMPUTO TELFÓNICA AIRE ACONDICIONADO CENTRALIZADO	CERÁMICA TERRAZO MÁRMOL VINIL	ECONÓMICO O SIN EL	CERÁMICA LOSETA ARTIFICIAL	ARTIFICIALES

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN

ESCUELAS

CATEGORIA	SIGLA	ESTRUCTURA	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFON	ACABADO EN MUROS	CORTINA Y FACHADA
POPULAR	POP	ESTRUCTURA METÁLICA O DE PANELES DE LAMINA DE ACERO TIPO SANDWICH CON NÚCLEO DE POLIESTIRENO O POLIURETANO	COMPLETOS	COMPLETOS	CEMENTO PULIDO, MOSAICO ECONÓMICO O LOSETA VINÍLICA	APARENTE	PINTURA SOBRE APLANADO, AZULEJO BLANCO ECONOMICO A MEDIA ALTURA	TABIQUE BLOCK APARENTE, PINTURA SOBRE APLANADO, HERRERÍA FIERRO COMERCIAL
COMUN	COM	ESTRUCTURA METÁLICA, MUROS DE CARGA Y LOSA MACIZA	COMPLETOS	COMPLETOS	TERRAZO ECONOMICA, LOSETA VINÍLICA	APARENTE CON PINTURA SOBRE LOSA	AZULEJO COLOR CLARO EN BAÑOS A MEDIA ALTURA	HERRERÍA TUBULAR, VIDRIO DELGADO
MEDIO	MED	ESTRUCTURA BASE DE	COMPLETOS	COMPLETOS	CERAMICA, TERRAZO,	APLANADOS SOBRE LOSA	PASTA, CERAMICOS LOSETAS	PASTAS, LOSETAS ARTIFICIALES,

CATEGORÍA	SIGLA	ESTRUCTURA	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFON	ACABADO EN MUROS	CORTINA Y FACHADA
		COLUMNAS, TRABES Y LOSAS DE CONCRETO, VEGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR, MUROS DE CARGA			MARMOL ECONÓMICO, DUELA O PARQUET		ARTIFICIALES	FACHADAS INTEGRAL ECONÓMICA

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN

RESTAURANTES

CATEGORÍA	SIGLA	DOMINACIÓN	ESTRUCTURA	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFON	ACABADO EN MUROS	FACHADA
		TRADICIONAL	Y CLAROS					MUROS	
POPULAR	POP	FONDA POPULAR	ESTRUCTURA METÁLICA	INCOMPLETOS	BÁSICAS	CONCRETOS SIN ACABADOS O CON ACABADOS SENCILLOS, MOSAICOS DE PASTA	TECHO DE LAMINA	PINTURA DIRECTA SOBRE EL MURO	APARENTES O APLANADOS, HERRERÍA DE FIERRO, VIDRIO DELGADO
ECONOMICA	ECO	Lonchería Económica	MURO DE CARGA, LOSA MACIZA	COMPLETOS	ELECTRICA	MOSAICO ECONÓMICO, LOSETA VINÍLICA, LOSETA ECONÓMICA	LOSA CONCRETO MACIZO, PLAFÓN APLANADO SOBRE LOSA	PINTURA SIN AZULEJO BLANCO ECONÓMICOS A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANADO, HERRERÍA FIERRO COMERCIAL
COMUN	COM	RESTAURANTE COMIDA RÁPIDA SENCILLA	MUROS DE CARGA Y COLUMNAS CLAROS	COMPLETOS	ELECTRICA, TELÉFONO ESTÁNDAR	TERRAZO ECONÓMICO, LOSETA VINÍLICA	PLAFON FALSO DE APLANADO SOBRE METAL DESPLEGADO	AZULEJO COLOR CLARO EN BAÑOS A	HERRERIA TUBULAR VIDRIO DELGADO

CATEGORÍA	SIGLA	DOMINACIÓN	ESTRUCTURA	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN	FACHADA
		TRADICIONAL	Y CLAROS					MUROS	
			MENORES A 4 M					MEDIA ALTURA	
MEDIO	MED	RESTAURANTE MEDIO Y COMIDA RÁPIDA DE CALIDAD	RESTAURANTE COMIDA RÁPIDA SENCILLA	COMPLETOS	COMPLETAS CLIMA VENTANA	CERÁMICA, TERRAZO, MARMOL, DUELA Y PARQUET	PLAFÓN DE TABLA-YESO	PASTA CERÁMICOS LOSETAS ARTIFICIALES	PASTAS LOSETAS ARTIFICIALES FACHADA INTEGRAL
LUJO	LUJ	RESTAURANTE DE LUJO	COLUMNAS CON CLAROS DOMINANTES MAYORES A 9M	BAÑOS DE DESCARGA AUTOMÁTICA	INSTALACIONES ELECTRICAS COMPLETAS, RED TELEFÓNICA, AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO MUY ALTA CALIDAD	RUSTICO DE CALIDAD LAMBRIN FINO O CANTERA	ECONÓMICA MARMOL Y GRANITO CON PLACAS MAYORES O IGUALES A 90 X 90 CM, VIDRIOS GRUESOS DE CRISTAL TEMPLADO MAYOR O IGUAL A 9 MM

CARACTERÍSTICAS DE CATEGORÍAS DE CONSTRUCCIÓN

BODEGAS - NAVES INDUSTRIALES

CATEGORÍA	SIGLA	ESTRUCTURA	SERVICIOS	INSTALACIONES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN	FACHADAS
PRECARIA	PAR	MADERA	INCOMPLETOS SOLO LAVADERO	ELÉCTRICAS BÁSICAS UNO A DOS FOCOS	MEZCLA MAL NIVELADA	LAMINA DE CASTRÓN ASFALTO	SIN ACABADOS SUPERFICIAL	SIN ACABADO SUPERFICIAL
ECONÓMICA	ECO	ESTRUCTURA METÁLICA	COMPLETOS	COMPLETOS	CONCRETO CEMENTO	TEJA O LAMINAS DE	PINTURA SOBRE	TABIQUE APARENTE

		LIGERA CON PESO MENOR A 26 KGS/M2			PULIDO	FIBROCEMENTO ASBESTO ACERO	APLANADO	PINTURA SOBRE APLANADO HERRERÍA DE FIERRO COMERCIAL
MEDIO	MED	ESTRUCTURA METÁLICA LIGERA CON PESO MAYOR A 30 KG/M2, O LOSA MACIZA	COMPLETOS	COMPLETOS	PISO DE CONCRETO CON ENDURECEDOR LOSETA	PANELES DE LAMINA ACERO SÁNDWICH CON NÚCLEO DE POLIESTIERENO	APLANADOS PINTURAS PASTA, CERÁMICAS LOSETAS ARTIFICIALES	PASTAS, LOSETAS ARTIFICIALES FACHADA INTEGRAL ECONÓMICA

HOSPITALES

CATEGORÍA	SIGLA	TAMAÑO DE CUARTO	ESTRUCTURA Y CLAROS	BAÑOS DE PACIENTE	ACONDICIONAMIENTO EN AIRE	ESPECIALIDADES	PISOS	TECHO Y PLAFÓN	ACABADO EN MUROS	FACHADAS
ECOOMICA	ECO	MENOS A 22 M2	MUROS DE CARGA, LOSA MACIZA	COMUN	A BASE DE VENTILADORES	NO	MOSAICO ECONÓMICO, LOSETA ECONÓMICA LOSETA VINÍLICA	TECHO DE LOSA DE CONCRETO VIGUETA Y BOVEDILLA O SIMILAR CON APLANADO SOBRE LOSA	PINTURA SOBRE APLANADO AZULEJO BLANCO ECONÓMICO A MEDIA ALTURA	PINTURA SOBRE APLANADO HERRERÍA DE FIERRO COMERCIAL
MEDIO	MED	DE 22 A	MUROS DE	CON	AIRE	NO	CERÁMICA	PLAFÓN DE	PASTA	PASTAS

		26 M2	CARGA Y COLUMNAS CON CLATOS DOMINANTES ENTRE 4 Y 6M	REGADERA	ACONDICIONADO DE VENTA		TERRAZO MÁRMOL DUELA Y PAQUET	TABLAROCA	CERÁMICOS LOSETAS ARTIFICIALES	LOSETAS ARTIFICIALES FACHADA INTEGRAL ECONÓMICA
LUJO	LUJ	MAYOR A 26 M2	COLUMNAS CON CLAROS DOMINANTES MAYORES A 6M	REGADERA	AIRE ACONDICIONADO CENTRAL	RECUBRIMIENTOS DE BARIO PLOMO Y PLACA DE ACERO	ALTA CALIDAD NACIONAL O IMPORTADA	PLAFÓN IMPORTADO MUY ALTA CALIDAD	RUSTICO DE CALIDAD LAMBRIN DINO O CANTERA	MÁRMOL GRANITO EN PLACAS MAYORES A 90 CM POR LADO VIDRIO GRUESO O CRISTAL TEMPLADO MAYOR A 9 MM.

ESTACIONAMIENTO

CATEGORÍA	SIGLA	DENOMINACIÓN	SERVICIOS	SEÑALAMIENTO HORIZONTAL Y BARRERAS
POPULAR	POP	A CIELO ABIERTO CON PAVIMENTO ASFÁLTICO MÍNIMO	NINGUNO	NINGUNO
ECONÓMICA	ECO	A CIELO ABIERTO CON PAVIMENTO , BANQUETAS, GUARNICIONES, DRENAJE Y ALUMBRADO	LUMINACIÓN	HORIZONTAL Y VERTICAL BARRERAS
COMÚN	COM	CUBIERTO DE LAMINAS O LOSA-LAMINA SOBRE ESTRUCTURA LIGERA	LUMINACIÓN	HORIZONTAL Y VERTICAL BARRERAS
MEDIO	MED	CUBIERTA DE LOSA MACIZA Y ESTRUCTURA DE CONCRETO O ACERO PESADA	LUMINACIÓN	HORIZONTAL Y VERTICAL BARRERAS

TECHUMBRES

CATEGORÍA	SILGA	ESTRUCTURA	PISOS	MUROS	TECHO
POPULAR	POP	DE ACERO LIGERA O MADERA	DE TIERRA O FIRME DE CEMENTO	NINGUNO	LAMINA
MEDIA	MED	DE ACUERDO LIGERA O MADERA	CONCRETO LOSETAS ECONÓMICAS	DENSIDAD DE MUROS DE 0% A UN 25% HASTA UN LADO	TEJA
SEMILUJO	SEL	DE ACERO O CONCRETO	CANTERA PIEDRAS NATURALES O LOSETAS DE CALIDAD	DENSIDAD DE MUROS DE UN 25% A 50% HASTA DOS LADOS	CONCRETO PALMA O PALAPA

TERRAZAS

CATEGORÍA	SILGA	PISOS	BALAUSTRADAS Y MACETEROS
ECONÓMICA	ECO	CONCRETO RUGOROSO, MOSAICO O LOSETA DE BARRO	NINGUNO
MEDIA	MED	CONCRETO MATELINADO LOSETA CERÁMICAS	DE CONCRETO O FIERRO
LUJO	LUJ	CANTERA, PIEDRAS NATURALES O MARTELINADO CON CENEFAS DE PIEDRAS NATURALES	DE CRISTAL TEMPLADO ALUMINIO O ALUMNO Y CRISTAL

ALBERCAS

CATEGORÍA	SIGLA	RECUBRIMIENTO	EQUIPO
UNICA	ALB	CUALQUIER TIPO	CUALQUIER TIPO

JARDINES

CATEGORÍA	SIGLA	ESPECIES	INSTALACIÓN	MACETEROS
ECONÓMICA	ECO	PASTO	MANGUERA	ECONÓMICOS DE BARRO
MEDIA	MED	PASTO Y UN ARBOL POR CADA 5 M2	ROCIADOR MANUAL	DE CONCRETO
LUJO	LUJ	PASTO, ESPECIES DE ARBUSTO FINO Y ÁRBOLES	RIEGO INTEGRADO	DE CANTERA

ELEVADORES Y ESCALERAS ELÉCTRICAS

CATEGORÍA	SIGLA	CLASES	COSTO BASE	COSTO VARIABLE
ELEVADORES	ELE	PASAJEROS SERVICIO O CARGA HIDRÁULICO O ELÉCTRICO	FIJO	POR PARADA ADICIONAL
ESCALERAS ELÉCTRICAS	ESE	CUALQUIER ANCHO ALTURA ENTRE PISO O BALASTRADA	SOLO FIJO	NO HAY

PAVIMENTOS

CATEGORÍA	SILGA	ESPESOR EN CM	PISOS
ECONÓMICA	ECO	7	ASFALTO
MEDIA	MED	15	CONCRETO HIDRÁULICO SIMPLE
LUJO	LUJ	20	CONCRETO REFORZADO ESTAMPADO CON COLOR

MUROS DE CONTENCIÓN

CATEGORÍA	MATERIAL
DE 2 A 3 METROS DE ALTURA	PIEDRA O CONCRETO REFORZADO
DE 4 A 6 METROS DE ALTURA	PIEDRA O CONCRETO REFORZADO
MAYOR DE 6 METROS DE ALTURA	PIEDRA O CONCRETO REFORZADO

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor a partir del 1º de enero del año 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. Publíquese en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para su conocimiento general.

ARTICULO TERCERO. Que las tasas de cobro establecidas en el artículo 8 de la Ley de Ingresos del municipio de San Marcos, Guerrero para el ejercicio fiscal 2020, se encuentran dentro de los parámetros de las tasas y tarifas contenidas en la Ley Número 492 de Hacienda Municipal vigente, en cumplimiento con los principios de legalidad, igualdad y proporcionalidad contemplados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, evitando la imposición de cobros excesivos a los contribuyentes.

ARTÍCULO CUARTO. En términos de lo dispuesto por la Ley de Catastro para los Municipios del Estado de Guerrero vigente, el Ayuntamiento de **San Marcos**, Guerrero, publicará la presente Tabla de Valores Unitarios de Uso de Suelo y de Construcción, en la Gaceta Municipal.

ARTÍCULO QUINTO. Remítanse el presente Decreto al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Honorable Ayuntamiento del Municipio de **San Marcos**, Guerrero, para los efectos legales conducentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil diecinueve.

DIPUTADO PRESIDENTE

ALBERTO CATALÁN BASTIDA

DIPUTADA SECRETARIA

PERLA XÓCHITL GARCÍA SILVA

DIPUTADO SECRETARIO

OLAGUER HERNÁNDEZ FLORES

(HOJA DE FIRMAS DEL DECRETO NÚMERO 423 POR EL QUE SE APRUEBAN LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE USO DE SUELO Y DE CONSTRUCCIÓN QUE SERVIRÁN DE BASE AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARCOS, GUERRERO, PARA EL COBRO DE LAS CONTRIBUCIONES SOBRE PROPIEDAD INMOBILIARIA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2020.)